

⑩ ES	⑪ NUMERO	⑩ Y
	290926	
	⑫ FECHA DE PRESENTACION	
	11-Diciembre-1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1986

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. ⁴ B65D 85/38

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN
FUNDA PARA RADIOS

⑦① SOLICITANTE (S)
D. FRANCISCO GARMENDIA ARAMBURU

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
San Sebastian - c/ Esterlinea 12

⑦② INVENTOR (ES)
el solicitante

⑦③ TITULAR (ES)
el solicitante

⑦④ REPRESENTANTE
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS

El vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929, publicado en 30 abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, sistemas y dispositivos. La amplitud de los conceptos previstos como patentables ha llevado al legislador a aclarar que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente -
10 enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva, incluso, a los descubrimientos de tipo científico.

El Decreto de 26 de diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos y/o partes de los mismos que aporten a la función a que se destinan un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20 A tenor de lo dispuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invención a que se refiere la presente solicitud constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que se solicita en premio a los méritos de quien aporta una mejora o perfeccionamientos comprendidos en los artículos 46 y 47 del Estatuto.

30 Se trata en esencia de un estuche construido a partir de un cuerpo laminar semirigido en el que la base superior resulta practicable y abatible, por estar unida al conjunto por una de sus aristas, por donde permite el acceso al interior de volumen.

35 En las caras laterales de la caja conformada se prevén sendas ranuras enfrentadas paralelas a las aristas y muy cerca de estas, por donde se introducen, de fuera hacia dentro, los extremos de una cinta, los cuales se fijan adecuadamente en los bordes interiores de la tapa, de forma que para cerrar el conjunto será suficiente un ligero tirón hacia arriba de la cinta, mediante la cual, 40 además, el conjunto resulta de fácil porte al permitir colgarse incluso en bandolera.

45 Para la mejor comprensión del objeto descrito, adjunto a la presente solicitud se acompaña una hoja de dibujos, en la que a simple título de ejemplo, no limitativo se representa una forma preferente de realización, susceptible de aquellas modificaciones de detalle que no supongan alteración fundamental de sus características.

50 En los referidos dibujos, su única figura representa una perspectiva en alzado del conjunto en el que la tapa aparece semi-elevada y la cinta seccionada, cuya representación gráfica ha sido dotada de referencias numéricas efectuándose a continuación una descripción detallada de los valores así como de la relación que guardan entre sí y de su conjunto.

55. La caja -1- conforma un volumen paralelepipedico a partir de una material laminar semirigido en el que la base superior -2- determina la tapa, abatible al permanecer unida al resto del volumen -1- por su arista posterior-superior -3- .

60. Cada una de las caras laterales -4- en su cerca de sus bordes superiores presentan una ranura -5- por donde se introducen los extremos libres -6- de una cinta -7-, de fuera hacia dentro, las cuales -6- se unen de forma fija al interior de la tapa -2- en un punto central de sus bordes laterales.

65. La forma, los materiales y las dimensiones podran ser variables, y en general cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del fin para el que ha sido creado.

70. Por último, se declaran de novedad en todo el Territorio Nacional las siguientes particularidades características sobre las cuales ha de recaer la CONCESION del privilegio de MODELO DE UTILIDAD que se solicita, conforme y al amparo del Estatuto vigente.

75. = = = = =

R E I V I N D I C A C I O N E S

PRIMERA.- FUNDA PARA RADIOS, caracterizada por conformarse un volumen a partir de un cuerpo laminar practicable semirigido, al interior de la cual se accede merced a que la base superior del paralelepipedo formado se preve unida al cuerpo base unicamente por su arista posterior, previendose muy cerca de las aristas o bordes laterales, y en ambos costados, sendas ranuras a modo de ojales por donde se introducen los extremos de una cinta, de fuera hacia dentro, los cuales quedan unidos de forma fija en los bordes laterales de la tapa por su cara interior, de forma que una vez alojada en la funda el elemento u objeto a portar, basta tirar de la cinta hacia arriba para que la tapa se cierre sin posibilidad de apertura casual, manteniendo esta situación de forma constante por el propio peso del conjunto que ira colgado del porteador en bandolera o sobre el hombro comodamente.

80

85

90

SEGUNDA.- FUNDA PARA RADIOS.

95

=====

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la Memoria precedente que consta de seis hojas mecanografiadas a dos espacios, numerados de cinco en cinco por una sola de sus caras, acompañandose otra de dibujos para la mejor comprension del objeto descrito,

100

debiendo interpretarse todos los conceptos expuestos en el sentido mas amplio y nunca en forma limitativa.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

105.-

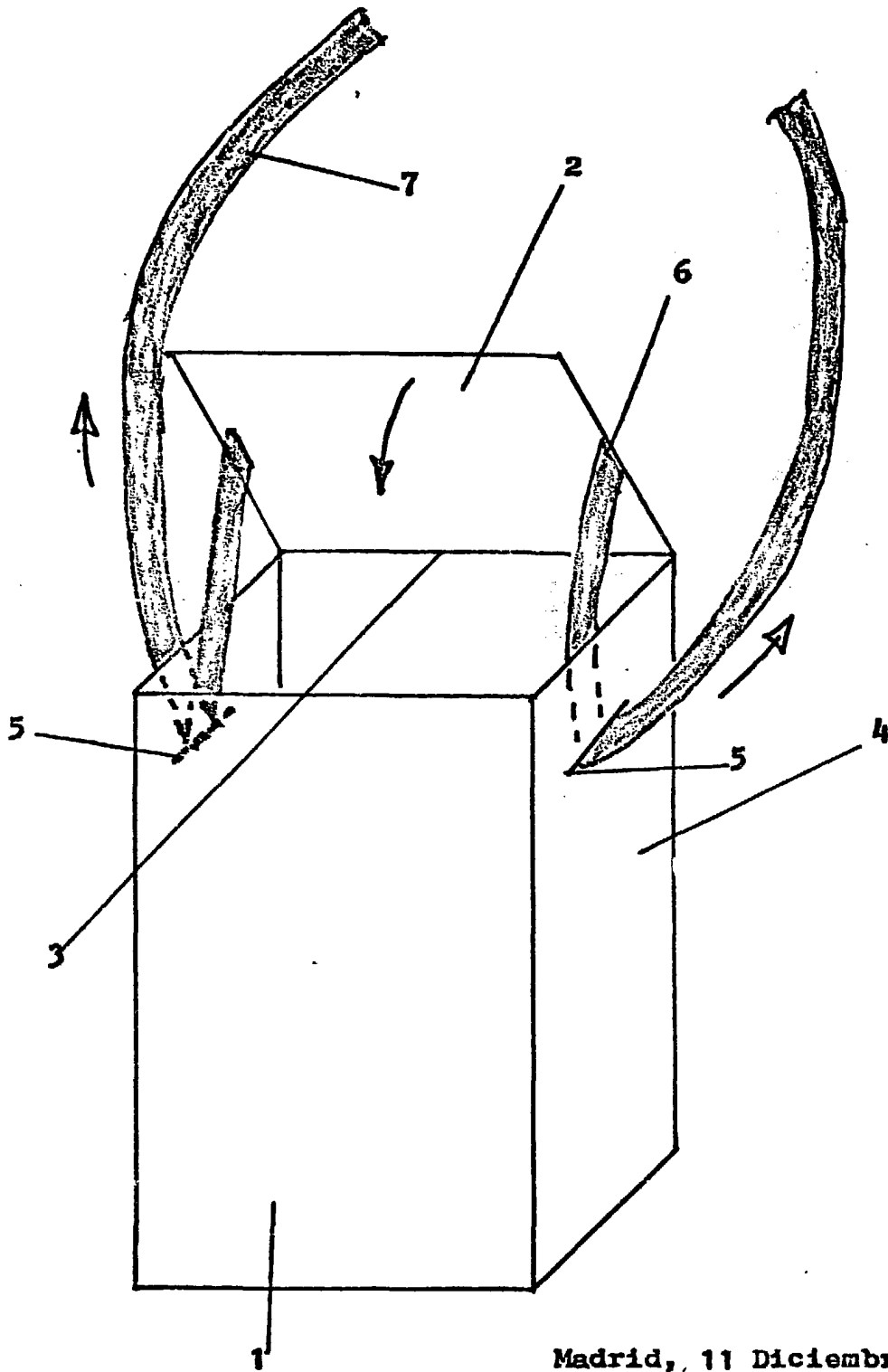
P.A. del Sr. GARMENDIA ARAMBURU

PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS,

Paloma Rodriguez de Rivas y Villegas

CF/
66666666





Madrid, 11 Diciembre 1985
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS

Palma Rodríguez de Rivas

ESCALA VARIABLE